

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MATEO IXTATAN,
HUEHUETENANGO**

01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
Anexos	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	17
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	18





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor:

Andrés Alonzo Pascual Alonzo Alonzo

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN, HUEHUETENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATAN, HUEHUETENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Falta de Manuales de Procedimientos Falta de Normativa para el Control, Uso y Distribución de Combustibles y Lubricantes.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento en la presentación de documentos establecidos en las bases
- 2 Cheques pendientes de registro
- 3 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras





- 4 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
- 5 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del Control Interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del Control Interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implementación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros,



Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de Manuales de Procedimientos Falta de Normativa para el Control, Uso y Distribución de Combustibles y Lubricantes.

Condición

Al revisar los egresos, se determinó que existen facturas por concepto de compra de combustible diesel para el convoy de la Municipalidad, sin existir ningún control en su consumo.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, en el punto 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, indican que la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Causa

Descuido de las autoridades municipales, de mantener un control eficiente en lo que se refiere al consumo del combustible.

Efecto

No se puede determinar con exactitud, que cantidad de combustible se utilizó en cada una de las actividades ejecutadas, repercutiendo directamente en los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá solicitar apoyo institucional, a efecto de que se elabore un manual que sirva para controlar eficientemente el uso del combustible utilizado por la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En Oficio s/n de fecha 30 de Abril de 2010, manifiestan: "Sí se lleva el control por parte de los integrantes del Concejo Municipal, para el abastecimiento de la maquinaria por medio de vales internos que se utilizan entre la Municipalidad y la Gasolinera proveedora, los cuales se verifican al término de cada mes, antes de realizar el pago."



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que las autoridades municipales, aceptaron que el control del combustible, solo se lleva por medio de vales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, la cantidad de Q 5,000.00, cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento en la presentación de documentos establecidos en las bases

Condición

Se comprobó que en la elaboración de estudio, planos, presupuesto y especificaciones técnicas de los siguientes proyectos: Construcción de la Casa de la Cultura para la Aldea Bulej, por la cantidad de 13,214.29; Construcción Tanque de distribución de Agua Potable, en la Comunidad de "Yaca 2" , por Q3,839.29; Construcción Tanque de distribución de Agua Potable, en la Comunidad de "Yaca 1" , por Q4,196.43; Muro de contención, ubicado en la Comunidad Chakchaken, por Q6,696.43; Mejoramiento de carretera, bacheo y conformación, mas cunetas, de la Aldea de Yalanciop hacia la Aldea Tzununcap, por Q17,857.14; Construcción Escuela para la Aldea El Platanar, por Q22,635.85; Construcción Camino Rural, de la Aldea Sancapech hacia la Aldea Canaj, por Q24,105.28. No se cumplió con las cotizaciones respectivas. (Valores sin el Impuesto al Valor Agregado IVA).

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 44, numeral 2, indica "No será obligatoria la licitación, pero se sujetan a cotización o al procedimiento determinado en esta ley o en su reglamento, los casos siguientes:" inciso 2.2 expone que "La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos, conforme el procedimiento establecido en el reglamento de esta ley."

Causa

Descuido del Alcalde y Coordinador la Oficina Municipal de Planificación, de no cumplir con los requisitos legales que se requieren para solicitar los estudios



técnicos y profesionales.

Efecto

No se obtuvieron precios favorables, en la contratación de los estudios contratados, afectando de esta manera la economía municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, a efecto de que al realizar la contratación de los servicios de planificación y diseños, a favor de la Municipalidad, se sujeten a lo establecido en la ley respectiva.

Comentario de los Responsables

En Oficio s/n de fecha 30 de Abril de 2010, manifiestan “Que por los pagos de los Estudios de proyectos: Construcción Muro de Contención para el Cantón Chakchaken; Mejoramiento de Carretera, Bacheo y Conformación más Cunetas de la Aldea Yalanciop hacia la Aldea Tzununcap y Construcción Camino Rural de Sancapech hacia la Aldea Canaj, todos de éste Municipio; no se solicitaron cotizaciones debido a que fueron emergencias por la época lluviosa, lluvias que originaron deslaves de tierra y piedras, poniendo en riesgo las viviendas y principalmente las vías de acceso, por lo cual era urgente la planificación y ejecución de trabajos como: Ampliaciones, Mejoramientos de Carretera, Bacheos y Conformaciones, limpiezas de cunetas y el muro de contención, para proteger las vías de acceso y calles de las comunidades, debido a que el Municipio de San Mateo Ixtatán tiene un clima bastante lluvioso y únicamente son tres o como máximo cuatro meses de verano. En el caso de los Estudios para los proyectos: Construcción Tanque de Distribución de Agua Potable para la Aldea Yacá II y Construcción Tanque de Distribución de Agua Potable Aldea Yacá I, las comunidades no contaban con el servicio del vital líquido y también era urgente y prioritaria la planificación de dichos tanques. Con respecto a la Construcción de la Escuela para la Aldea El Platanar, la comunidad exigió la construcción de la misma en virtud de que las clases ya iniciaban y los alumnos no tendrían un lugar adecuado para recibir su proceso de enseñanza-aprendizaje, tomando en cuenta que son derechos adquiridos, basados en la legislación guatemalteca.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que las razones expuestas no son superiores a lo establecido por la ley respectiva.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo



Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 para el Alcalde Municipal y Coordinador de la OMP la cantidad de Q925.45; para cada uno.

Hallazgo No.2

Cheques pendientes de registro

Condición

Se comprobó en el proceso de revisión, de que se emitieron cheques para pagos diversos, fuera del sistema.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, establece “ A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera.” Y el artículo 98, inciso b) del Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. el cual indica “Administrar la gestión financiera del presupuesto, la contabilidad integrada, la deuda municipal, la tesorería y las recaudaciones”.

Causa

Descontrol en los registros presupuestarios y contables.

Efecto

No se tiene una información exacta y confiable de los saldos de las cuentas bancarias a una fecha determinada.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al personal de la Administración Financiera Integrada Municipal –AFIM-, a efecto que se cumpla con las atribuciones inherentes de cada puesto.

Comentario de los Responsables

En Oficio s/n, de fecha 30 de Abril de 2010, manifiestan: “Que se emitieron cheques fuera del sistema, esto se dio por la escasez de una planta de energía en la Municipalidad, aunado a las tormentas eléctricas durante la época lluviosa, las cuales afectaron el servidor central y los equipos que se utilizan en la Tesorería, razón por la que en reunión del Concejo se tomó la decisión de aprobar la emisión de cheques en otro sistema, para no entorpecer la marcha administrativa de la



Municipalidad, ya que la reparación de los equipos se tardó demasiado por parte del Servicio Técnico a cargo”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que las razones expuestas no desvanecen el hallazgo en referencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, la cantidad de Q4,000.00, cada uno.

Hallazgo No.3

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

Se comprobó que se fraccionó la compra de combustible con la Gasolinera “Cojcan”, con el motivo de evadir el procedimiento de cotización, tal como se demuestra con el pago de las siguientes facturas: No. 4391 del 13/08/2009 por Q21,696.43; No. 4392 del 13/08/2009 por Q15,674.11; No. 4501 del 18/08/2009 por Q26,128.57 haciendo un total Q63,499.11 sin el valor del Impuesto Agregado –IVA-.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 38, establece: "Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00). En el sistema de cotización, la aprobación de los formularios, designación de la junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley. Si los bienes, suministros o remuneración de los servicios están contemplados en el Contrato Abierto, entonces procederá la cotización. De realizarse la misma será responsable el funcionario que la autorizó".



Causa

Fraccionar la compra de materiales, para evadir el procedimiento de cotización contenida en la Ley vigente.

Efecto

Evasión del procedimiento de cotización, en la adquisición de bienes y servicios con precios superiores y materiales de menor calidad, causando menoscabo a los intereses de la municipalidad.

Recomendación

Las autoridades municipales, previo a las negociaciones, deben de cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En Oficio s/n de fecha 30 de Abril de 2010, manifiestan: "Que en ningún momento se pretendía evadir el procedimiento de cotizaciones sino que era urgente y prioritario el trabajo que estaba realizando la maquinaria del convoy, por lo cual fue necesario realizar éstos pagos de combustible, pero que a partir de la presente fecha se tomará en cuenta ésta situación para evitar que se repita éste error administrativo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que las autoridades municipales, aceptaron que se ha fraccionado la compra del combustible.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Alcalde y Tesorero Municipal la cantidad de Q1,587.47, para cada uno.

Hallazgo No.4**Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras****Condición**

Se estableció que en los siguientes proyectos de infraestructura: Construcción de Dos Aulas para la Escuela Primaria Aldea Nubup, por Q330,471.59; Construcción de Dos Aulas para la Escuela Primaria Aldea Ixtenam, por Q335,787.03; Construcción Escuela Primaria Aldea Tzununcap, por Q324,553.57; Conducción



de Agua Potable mas lavaderos públicos para la Aldea Río Seco, por Q276,785.71; Construcción Casa de la Cultura para la Aldea Bulej , por Q348,214.29; valores sin el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, la publicación de los Contratos y el Acta de Recepción, en Guatecompras, se realizó después del plazo establecido por la Ley respectiva.

Criterio

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92, Artículo 8, segundo párrafo indica: “Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento, publicarán y gestionarán en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran.” Y Resolución No. 100 del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 8 inciso j) el cual indica “El Contrato debe publicarse en Guatecompras luego de que haya sido firmado por las partes intervinientes y a más tardar 12 horas después de que haya sido aprobado por la autoridad superior.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente para los procesos de cotización y/o licitación pública.

Efecto

No se da a conocer en el tiempo establecido por la ley, el contenido de los contratos, de los eventos promovidos por la Municipalidad, afectando de esta manera la confiabilidad y transparencia de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al personal de la OMP, a efecto que se cumpla con todo el proceso de Guatecompras, de conformidad con la Ley respectiva.

Comentario de los Responsables

En Oficio s/n, de fecha 30 de Abril de 2010, los señores Alcalde y Coordinador de la OMP, manifiestan: “Que dichas publicaciones no se hicieron en el tiempo establecido en virtud de que en la Municipalidad no se contaba con el servicio de Internet, cuando se suscribieron dichos contratos y en el Municipio únicamente existía una Academia de Computación la cual esporádicamente brindaba el servicio de Internet aunque de forma muy ineficiente, debido a que la señal es



satelital y no se recibía de buena manera, por lo cual teníamos que esperar el fin de semana y viajar a la Ciudad de Huehuetenango para hacer las publicaciones, lo que retrasó el proceso.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que por las razones expuestas no desvanecen el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 para el Alcalde y Coordinador de la OMP, la cantidad de Q16,158.13, cada uno.

Hallazgo No.5

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se estableció que en los siguientes proyectos de infraestructura: Construcción Muro de contención en el Cantón Chakchaken, por Q156,250; Construcción de Sistema de Agua Potable Aldea Río Seco por Q276,785.71; Construcción Escuela Primaria Aldea Tzununcap, por Q324,553.57; valores sin el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, la información no se encuentra actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-

Criterio

El Decreto Número 11-2007 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 12, segundo párrafo indica: Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas, y entidades autónomas, (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba, invierta, o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Incumplimiento a lo establecido en los aspectos legales que regulan esta actividad municipal.



Efecto

No se tiene un control específico del avance físico y financiero, de las obras ejecutadas por la actual administración municipal en el portal de SEGEPLAN.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al personal de la Oficina Municipal de Planificación, a efecto de que se mantenga actualizada tal información.

Comentario de los Responsables

En Oficio s/n, de fecha 30 de Abril de 2010, los señores Alcalde y Coordinador de la OMP, manifiestan: "Que dichos proyectos son ejecutado conjuntamente con el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango y es la Unidad Técnica del mismo, la encargada de darle seguimiento a éstos proyectos a través del Sistema Nacional de Información Pública,

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, por las razones que se indican.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Coordinador de la OMP, por la cantidad de Q 4,000.00, cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANDRES ALONZO PASCUAL ALONZO ALONZO	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	PASCUAL PEREZ JUAN PEREZ MENDOZA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	BONIFILIO PEREZ DIAZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	DIEGO VELASQUEZ GASPAR	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
5	ANTONIO MENDOZA ANDRES	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
6	PASCUAL ALONZO DIEGO	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
7	MAGDALENA MARCOS DOMINGO	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
8	JOSE GOMEZ JUAN	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
9	DAVID JONATAN HERNANDEZ ALVAREZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	ARNULFO RONEY LEMUS ESCOBEDO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
11	EUDELIO MARCO ANTONIO MALDONADO MERIDA	COORDINADOR OMP	22/02/2008	15/01/2012
12	CARMEN FELISA REYES BARRENO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	23,100.00	110,474.00	133,574.00	128,420.00	5,154.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15,000.00	55,762.00	70,762.00	67,287.00	3,475.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	28,400.00	123,944.50	152,344.50	148,394.50	3,950.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	52,200.00	67,100.00	119,300.00	113,042.00	6,258.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	18,730.00	26,226.00	44,956.00	45,438.90	-482.90
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,688,020.00	631,947.39	2,319,967.39	2,228,083.76	91,883.63
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,597,550.00	5,933,994.62	14,531,544.62	14,211,906.12	319,638.50
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,065,191.96	2,065,191.96		2,065,191.96
	TOTAL	10,423,000.00	9,014,640.47	19,437,640.47	16,942,572.28	2,495,068.19



Egresos por Grupos de Gasto

EXPRESADO EN QUETZALES					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,327,034.30	387,527.41	1,714,561.71	1,669,660.96	97
Servicios No Personales	3,663,250.70	4,196,672.28	7,859,922.98	7,596,918.26	97
Materiales y Suministros	197,165.00	412,911.35	610,076.35	607,329.81	99
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,029,550.00	3,514,957.36	8,544,507.36	8,510,549.13	99
Transferencias Corrientes	16,000.00	209,436.75	225,436.75	223,358.45	99
Transferencia de Capital	190,000.00	293,135.32	483,135.32	430,412.99	89
Total	10,423,000.00	9,014,640.47	19,437,640.47	19,038,229.60	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado**EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Funcionamiento	1,499.48
2.	10% Inversión	642,624.51
3.	IVA-PAZ Funcionamiento	544.11
4.	IVA-PAZ Inversión	459,535.25
5.	IUSI Funcionamiento	3.38
6.	IUSI Inversión	62.72
7.	Imp. Circ. Vehículos Funcionamiento	4,516.64
8.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	27,818.85
9.	Petróleo, Inversión	2,214.44
10.	Ingresos propios	144,524.57
11.	INAB	171,511.12
12.	Fondo de Emergencia	542.36
13.	CODEDEH	1,564,647.90
14.	IGSS Laboral	64.25
15.	Prima de Fianza	13,831.37
	TOTAL	3,033,940.95



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	BANCO	No. DE CUENTA	DEPOSITADO
1.	AGRICOLA MERCANTIL	30-40071885-3	3,031,363.45
2	C. H. N.	02-001-000756-8	839.50
		Sub-Total:	3,032,202.95
	EFFECTIVO		1,738.00
		TOTAL:	3,033,940.95

